

A/A	Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía
Fecha:	14 de mayo de 2024
Asunto:	Reinicio negociación del Proyecto de Decreto que desarrolla la Ley de Autoridad Docente
Por:	UGT Servicios Públicos Andalucía.

El pasado mes de octubre se nos convocó a una mesa técnica para trabajar el borrador de decreto de autoridad docente. En dicha mesa manifestamos las carencias que observábamos en el documento de trabajo. Desde la Administración se nos pidió que remitiésemos los aspectos que creyéramos importantes para incluirlos en dicho decreto.

Desde el sector de enseñanza de UGT Servicios Públicos remitimos correo el 16 de noviembre con los Capítulos que creemos debe contemplar el Decreto.

El decreto debe reconocer la condición de autoridad pública del profesorado y concretarla.

Debe garantizar, a través de su articulado, el reconocimiento y el respeto al docente, así como garantizar los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

Entendemos que, al menos, debe tener los siguientes Capítulos:

- Los derechos del profesorado en el ejercicio de la función docente. Debe redactar los derechos, así como recoger las medidas necesarias para preservar que estos derechos sean respetados.
- La protección jurídica del personal docente. Debe especificar y dar cobertura de responsabilidad civil a todos los hechos que se deriven de su ejercicio profesional, así como concretar la asistencia jurídica.
- La asistencia psicológica del profesorado. Entendemos que debe haber psicólogos/as en todas las delegaciones y que se pueda acceder a ellos de forma directa y sin intermediarios.
- Medidas de apoyo al profesorado. Este capítulo debe desarrollar principalmente los protocolos de actuación de apoyo al profesorado en el desarrollo de sus funciones y reconocer la labor del personal docente con medidas que mejore sus condiciones laborales y retributivas.
- Medidas preventivas y de mejora de la convivencia escolar. Articular una red de convivencia en la que participe toda la comunidad educativa.
- Responsabilidad y reparación de daños. Este Capítulo debe especificar las actuaciones a seguir ante las distintas conductas contrarias a las normas de convivencia, así como las posibles intervenciones precisas de distintos profesionales

UGT Servicios Públicos – Andalucía

UGT Servicios Públicos Andalucía Avda. Blas Infante, 4-, 6ª planta. 41011 – Sevilla
Teléfono: 954 915 074 E-mail: andalucia@ugt-serviciospublicosandalucia.org

MARIA JOSE HERNANDEZ CASTILLO		14/05/2024 13:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMY9QX2T6K4YMQJ7GCHGBYF9H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

A fecha de hoy, próximo el final de curso, aún no se nos ha convocado para seguir trabajando este Decreto que es tan necesario en las aulas.

Por ello solicitamos que se reanuden las mesas de negociación de este Decreto para que entre en vigencia lo antes posible.

Sandra Fernández Ortiz
Secretaria de Enseñanza UGT Servicios Públicos

Nº Reg. Entrada: 202499904838552. Fecha/Hora: 14/05/2024 13:19:40

UGT Servicios Públicos – Andalucía

UGT Servicios Públicos Andalucía Avda. Blas Infante, 4-, 6ª planta. 41011 – Sevilla
Teléfono: 954 915 074 E-mail: andalucia@ugtserviciospublicosandalucia.org

MARIA JOSE HERNANDEZ CASTILLO		14/05/2024 13:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMY9QX2T6K4YMQJ7GCHGBYF9H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			